

Informe sobre la situación del

# Fentanilo

y otros opioides sintéticos  
con fines no médicos en Colombia

# Generalidades de los opioides sintéticos

**Los opioides son un grupo amplio de medicamentos analgésicos esenciales para el alivio del dolor**, generalmente usados en condiciones médicas como trauma, cirugías, cáncer y otras situaciones de salud. La eficacia de los medicamentos opioides está relacionada con su capacidad de actuar sobre los receptores opioides en el Sistema Nervioso que se localizan en las regiones del cerebro y medula espinal implicados en la transmisión y modulación de la respuesta al dolor<sup>1</sup>. Alrededor del mundo, los opioides son objeto de uso con fines no médicos ni justificados en la evidencia científica, por tanto, es susceptible de desvío y producción ilegal. Entre los medicamentos opioides más usados en el campo médico está la Morfina y el Fentanilo.

**La 22.ª Lista Modelo de la OMS de Medicamentos Esenciales incluye el fentanilo como analgésico opioide (Sección 2.2) para el tratamiento del dolor por cáncer.** El fentanilo se agregó a la lista principal en 2017, cuando se reconoció la necesidad de opciones adicionales de tratamiento con opioides para el manejo del dolor por cáncer, así como una respuesta al acceso limitado a la morfina y la ausencia de tratamientos para aliviar el dolor de los pacientes con cáncer, en particular en países de medianos y bajos ingresos<sup>2</sup>.

El uso responsable de estas sustancias es un gran desafío a nivel mundial y exige que los países realicen un balance adecuado que permita garantizar el acceso y disponibilidad para las personas que los requieren y a la vez evitar el riesgo que genera en la salud cuando son utilizados sin prescripción médica.

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS); "Sobredosis de Opioides", agosto 2020

<sup>2</sup> Lista Modelo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de Medicamentos Esenciales 22ava Lista (2021). Información disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/WHO-MHP-HPS-EML-2021.02>

# Tendencias y novedades del fentanilo a nivel mundial

Como balance de la situación de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) en el mundo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC reporta **la aparición de un total de 1.415 NSP en 153 países**, a 20 de enero 2026, de las cuales **la categoría de los Opioides Sintéticos reúne 171 diferentes sustancias, principalmente del grupo del fentanilo y análogos (93 NSP) y nitacenos (34 NSP)**<sup>3</sup>.

De acuerdo con la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) la heroína sigue siendo el opioide ilícito más consumido en Europa y responsable de gran parte de la carga sanitaria atribuida al consumo de Sustancias Psicoactivas; sin embargo, el fenómeno de la aparición de novedosos opioides sintéticos continúa evolucionando, en especial con la oferta de una gama más amplia de opioides que incluye no solamente fentanilo sino también sus análogos y recientemente los nitacenos. **Una variable que ha profundizado la crisis es el policonsumo por parte de personas que consumen principalmente opioides junto a otro tipo de Sustancias Psicoactivas**, lo cual sigue siendo un problema de salud fundamental, que aumenta los riesgos. Sumado a lo anterior, la prohibición en Afganistán del cultivo de la amapola por parte del Gobierno Talibán desde el año 2022, ha conllevado una disminución de la producción de heroína la cual puede afectar a la disponibilidad de esa sustancia en Europa, y este hecho se configura como una amenaza por la situación de opioides sintéticos en la región, ante la demanda ya existente de heroína<sup>4</sup>.

Los datos disponibles de 16 Estados miembros de la Unión Europea indican que el **número de muertes relacionadas con el fentanilo y sus derivados se mantuvo relativamente estable en 2023 con 153 muertes por sobredosis relacionadas con estas drogas (159 en 2022)**. Alemania notificó el mayor número de muertes relacionadas con el fentanilo (70 casos). Algunas de estas muertes podrían estar asociadas con el desvío de medicamentos de fentanilo, en lugar de con el fentanilo ilícito<sup>5</sup>.

**El fentanilo autorizado para uso médico se encuentra principalmente en ampollas y parches transdérmicos, a diferencia del producido ilegal, que suele comercializarse en forma de polvo, comprimidos o combinado con diversas Sustancias Psicoactivas.**

<sup>3</sup> Portal del Sistema de Alertas Tempranas de las Naciones Unidas (EWA – UNODC). Información disponible en: <https://www.unodc.org/LSS/Page/NPS/Home>

<sup>4</sup> Agencia de Drogas de la Unión Europea (2025), Informe Europeo sobre Drogas 2025: Tendencias y novedades. Información disponible en: [https://www.euda.europa.eu/publications/european-drug-report/2025\\_es](https://www.euda.europa.eu/publications/european-drug-report/2025_es)

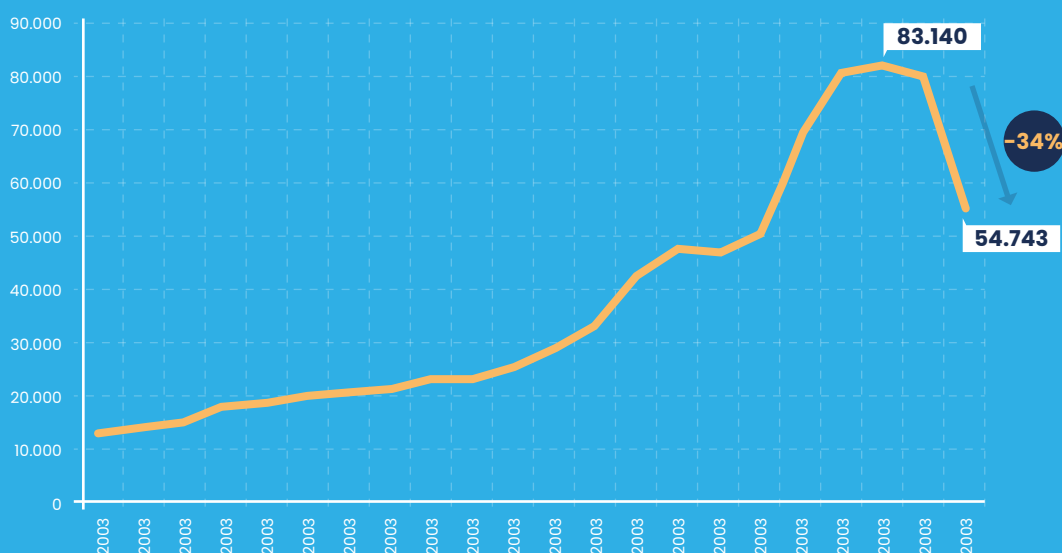
<sup>5</sup> Ibid., página 2.

Desde la Unión Europea se han brindado respuestas dirigidas a reducir las muertes relacionadas con opioides, que incluyen intervenciones orientadas desde la prevención al consumo, así como a prevenir que ocurran sobredosis, donde se resaltan estrategias de Reducción de Riesgos y Daños, como *(i) programas de entrega de agujas y jeringas; (ii) tratamiento con agonistas de opioides; (iii) administración y entrega de naloxona; (iv) servicios de análisis de Sustancias Psicoactivas; (v) salas de consumo de drogas; (vi) intervenciones centros penitenciarios*<sup>6</sup>.

**Para el caso de los Estados Unidos, la Agencia para el Control de las Drogas (DEA) en 2025 incautó más de 47 millones de pastillas falsificadas con fentanilo y alrededor de 4.500 kilos de fentanilo en polvo**, lo que equivale a más de 369 millones de dosis letales de fentanilo. En lo que va corrido de 2026, las incautaciones de fentanilo representan más de 2,3 millones de dosis letales<sup>7</sup>.

A su vez, según el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) las muertes por sobredosis de drogas disminuyeron de un estimado de 110.037 en 2023 a 80.391 en 2024. En el caso específico de muertes por sobredosis de opioides disminuyeron de un estimado de 83.140 en 2023 a 54.743 en 2024.

**Figura 1. Muertes por sobredosis de fentanilo en Estados Unidos 2003-2024**  
(fuente: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades – CDC)



<sup>6</sup> Agencia de Drogas de la Unión Europea (2025). Reducción de daños: la situación actual en Europa. Información disponible en: [https://www.euda.europa.eu/publications/european-drug-report/2025/harm-reduction\\_en](https://www.euda.europa.eu/publications/european-drug-report/2025/harm-reduction_en)

<sup>7</sup> Agencia para el Control de Drogas (DEA). Programa "One pill can kill" (2026). Información disponible en: <https://www.dea.gov/onepill>.

<sup>8</sup> Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Sistema Estatal de Notificación de Sobredosis No Intencionales de Drogas (SUDORS). Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., CDC. Información disponible en: <https://www.cdc.gov/overdose-prevention/data-research/facts-stats/sudors-dashboard-fatal-overdose-data.html>

Para el mes de octubre de 2025 y **en medio de un acuerdo comercial, Estados Unidos y China anunciaron que reforzarán la lucha contra el fentanilo que incluye el compromiso de China de detener el flujo de precursores usados para fabricar fentanilo hacia Estados Unidos;** específicamente, China detendrá el envío de ciertos productos químicos designados hacia América del Norte y controlará estrictamente las exportaciones de otros productos químicos hacia todos los destinos del mundo<sup>9</sup>.

**Mediante Orden Ejecutiva del 15 diciembre de 2025<sup>10</sup>, desde la Casa Blanca se designa el fentanilo ilícito y sus precursores químicos principales como Armas de Destrucción Masiva,** con la cual la Agencia para el Control de las Drogas (DEA) utilizará todas las herramientas legales a su alcance para dismantelar las redes que fabrican, transportan y se lucran de rentas criminales derivados del tráfico del fentanilo, así como otras medidas de estricto control y judicialización, como es *(i) presentación inmediata de cargos penales, aumento de sentencias y modificación de las sentencias en los casos de tráfico de fentanilo; (ii) emprender acciones apropiadas contra los activos e instituciones financieras relevantes para aquellos involucrados o que apoyan la fabricación, distribución y venta de fentanilo ilícito y sus principales precursores químicos; (iii) proporcionar recursos de seguridad nacional mejorados al Departamento de Justicia; (iv) identificar redes de tráfico de fentanilo utilizando inteligencia sobre amenazas relacionadas con armas de destrucción; (v) declarar emergencia nacional en la frontera sur que permitió a Estados Unidos obtener el control operativo de la frontera, combatir los cárteles.*

La reducción significativa de muertes por sobredosis de drogas en los Estados Unidos, no solamente se deben al fortalecimiento de los mecanismos de control y aplicación de la Ley en los casos de fabricación y tráfico del fentanilo y precursores químicos, sino también **otro tipo de estrategias ante la crisis del uso indebido de opioides en Norteamérica, como por ejemplo la administración de Naloxona en los casos de intoxicación por fentanilo.**

<sup>9</sup> Hoja informativa: El presidente Donald J. Trump alcanza un acuerdo sobre las relaciones económicas y comerciales con China (2025). Información disponible en: <https://www.whitehouse.gov/fact-sheets/2025/11/fact-sheet-president-donald-j-trump-strikes-deal-on-economic-and-trade-relations-with-china/>

<sup>10</sup> Hoja informativa: El presidente Donald J. Trump designa el fentanilo como arma de destrucción masiva (2025). Información disponible en: <https://www.whitehouse.gov/fact-sheets/2025/12/fact-sheet-president-donald-j-trump-designates-fentanyl-as-a-weapon-of-mass-destruction/>

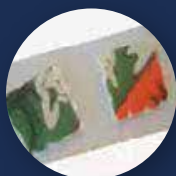


# Situación del fentanilo y análogos en Colombia

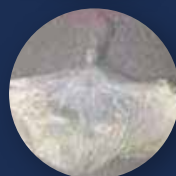
En Colombia no se observa una emergencia frente al fentanilo. Sin embargo, el gobierno nacional emprendió una serie de acciones para anticiparse y/o prepararse a la posible entrada de estas sustancias, empezando por activar un monitoreo continuo desde el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC).

De esta forma, en 2019 se emitió la primera alerta sobre uso de opioides en contextos no médicos, a raíz de la **incautación de 9 ampollas de medicamento fentanilo en la ciudad de Cali – Valle del Cauca y de 90 tabletas de oxicodona en Pereira – Risaralda**, lo cual requirió informar sobre el riesgo que puede representar el desvío de este tipo de opioides sintéticos empleados en la medicina, al mercado de drogas ilícitas<sup>11</sup>.

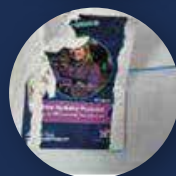
Durante 2022, el Sistema de Alertas Tempranas y la red institucional que lo conforma, emitió alertas sobre el hallazgo de tres opioides sintéticos análogos del fentanilo:



**El UF-17 impregnado en muestras de estampillas de papel "blotters" en el municipio de Soacha – Cundinamarca:** hallazgo proveniente de una incautación por parte de la Policía Nacional.



**$\beta$ -hidroxiofentanilo en la forma de sólido en polvo de color blanco en la ciudad de Cartagena – Bolívar:** hallazgo en centro hospitalario derivado de un paciente que presentó intoxicación posterior al consumo de una sustancia psicoactiva al parecer adquirida como cocaína.



**Detección de una muestra que contenía mezcla de heroína con p-fluorofentanilo en forma de sólido en polvo de color habano:** hallazgo en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá en una encomienda procedente de Estados Unidos y con destino al municipio de Itagüí – Antioquia.

**En 2022 se reportaron los tres únicos casos de fentanilo y/o análogos de producción ilegal, según el Observatorio de Drogas de Colombia. Los hallazgos fueron en presentaciones de polvo y estampillas tipo LSD.**

<sup>11</sup> Alerta informativa acerca del uso de sustancias y preparados con actividad psicoactiva utilizadas para el manejo del dolor "opioides". Sistema de Alertas Tempranas año – 2019. Información disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/SAT/Alertas/2019%2008%20Alerta%20Opioides.pdf>

Los tres casos descritos anteriormente, son los únicos hallazgos de fentanilo de producción ilegal en Colombia, a la fecha. No obstante, se ha incautado fentanilo en presentación en ampollas farmacéuticas de lo cual se deduce que se trata de desvío de canales lícitos al mercado de drogas ilegales.

Es importante resaltar que en Colombia no se han identificado otro tipo de opioides sintéticos como es el caso de los nitacenos, los cuales han venido apareciendo en el mercado de las Sustancias Psicoactivas, principalmente en Europa y Oceanía; para el caso de la región, únicamente Brasil detectó la presencia de nitacenos .

## Incautaciones de fentanilo en Colombia

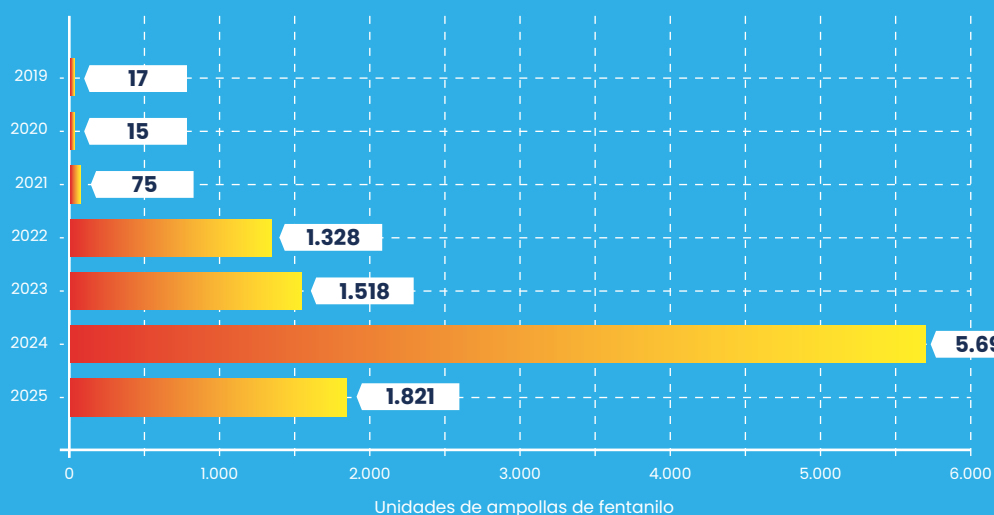
En cuanto a las incautaciones de fentanilo, el **Observatorio de Drogas de Colombia registra 70 casos de incautación realizados por la Policía Nacional durante los años 2018 a 2025** en diferentes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Villavicencio, Maicao, San Andrés, entre otros.

**A partir del 2023, como una estrategia interinstitucional para la revisión de hallazgos y el seguimiento detallado de casos relacionados a la incautación de fentanilo**, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Fondo Nacional de Estupefacientes **se vienen realizando mesas de trabajo para validar que efectivamente se trata de fentanilo** teniendo en cuenta la sensibilidad de la información asociada a la incautación de fentanilo y posibles hallazgos de otro tipo de opioides como los análogos de fentanilo y/o nitacenos en el país.

**En Colombia no se han identificado laboratorios clandestinos de drogas de síntesis ni de fentanilo. Los casos de incautación de fentanilo corresponden a su presentación farmacéutica, lo que apunta a un desvío del medicamento hacia usos ilegales.**

<sup>12</sup> Portal del Sistema de Alertas Tempranas de las Naciones Unidas (EWA – UNODC). Información disponible en: <https://www.unodc.org/lss/Page/NPS/Home>

**Figura 2.** Reporte de incautaciones de unidades de ampollas de fentanilo en Colombia desde el año 2019 a 2025



**En 2025 se incautaron en el país 1.821 unidades de ampollas de fentanilo, frente a las 5.692 registradas en 2024, como resultado del fortalecimiento en las acciones y medidas de control del medicamento por parte de las autoridades.**

Llama la atención que mientras los primeros reportes detectados en **2019 y 2020 se referían a hallazgos menores a 20 unidades de ampollas, a partir de 2022 se han presentado casos con cantidades más altas que oscilan entre las 100 y 500 ampollas de fentanilo**, lo cual alerta a las autoridades sobre un posible desvío del medicamento a canales ilícitos con el fin de ser empleado en mezcla con otro tipo de Sustancias Psicoactivas. Antes del año 2018, no se registraban incautaciones de fentanilo en Colombia.

**Para 2024 se registró el mayor número de ampollas de fentanilo incautado en el país, situación dada por tres principales casos** inusuales por las unidades de ampollas; Itagüí – Antioquia con 1.165 unidades; Sincelejo – Sucre con 1.300 y Maicao – La Guajira con 2.000 unidades de ampollas de fentanilo.

En 2025, dos casos en particular, el primero en el mes de febrero en Medellín – Antioquia con 800 unidades de ampollas de fentanilo; el segundo en la Isla de **San Andrés con 500 unidades, configurándose como el primer reporte de incautación de fentanilo en el Departamento.**

En todo caso se enfatiza que **no se tienen reportes por parte de las autoridades locales de la detección o hallazgo de la existencia de laboratorios clandestinos para la síntesis clandestina de fentanilo.** Es importante mencionar que los hallazgos reportados por las autoridades en Colombia se refieren principalmente a la presentación en ampollas farmacéuticas de lo cual se deduce que se trata de desvío de canales lícitos al mercado de drogas ilegales.



# Muertes asociadas con opioides en Colombia

El Observatorio de Drogas de Colombia (ODC) del Ministerio de Justicia y del Derecho, en articulación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realiza el análisis de muertes asociadas a uso de Sustancias Psicoactivas (SPA), a partir de los casos con registro de resultado positivo de presencia de la sustancia mediante pruebas de toxicología.

**A partir de lo anterior, entre 2013 y 2023 se reporta un total de 30 casos de muertes asociadas al uso de fentanilo en el país.** Si bien se pueden identificar varias sustancias en algunos de estos casos, no es posible confirmar si se trató del consumo de una mezcla o de sustancias consumidas en diferente momento. En todo caso, se encontró que en el 34,8 % de los casos de mortalidad asociada al consumo de fentanilo, también había presencia de otras sustancias sintéticas, principalmente ketamina (sustancia de uso farmacéutico que también se desvía para uso recreativo).

Para los años 2024 y 2025, la información de mortalidad asociada al uso de fentanilo se encuentra actualmente en proceso de consolidación, depuración, procesamiento y análisis.



# Registros de atención de personas consumidoras de Sustancias Psicoactivas (SUICAD)

El Observatorio de Drogas de Colombia identificó que, entre 2021 y 2025, un total de 45 personas solicitaron tratamiento por uso problemático de fentanilo. La mayoría de estos casos corresponde a hombres adultos, con edades entre 20 y 40 años, residentes principalmente en la ciudad de Bogotá y el Departamento de Antioquia.

## Situación legal del fentanilo y otras sustancias en Colombia

En Colombia, al tenor de lo reglado en la Convención Internacional de 1961 sobre Estupefacientes, la Convención Internacional de 1971 sobre sustancias Psicotrópicas de las Naciones Unidas, **se encuentra restringido el manejo sin permiso de autoridad competente de fentanilo y otros opioides sintéticos según el artículo 376 de la Ley 599 de 2000 o Código Penal: “tráfico, fabricación o porte de estupefacientes”.**

En efecto, los medicamentos tipo opioide utilizados para el manejo del dolor (incluido el Fentanilo) son vigilados y controlados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE. Como marco regulatorio del uso de este tipo de sustancias se cuenta con la Resolución 1478 de 2006, *“Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado”*, modificada por la Resolución 315 de 2020, con lo cual se aplican medidas para evitar su desvío.

En diciembre de 2025, el Consejo Nacional de Estupefacientes emitió la Resolución No. 004 con el fin de actualizar la normativa sobre el control de sustancias y productos químicos utilizados en la producción de fentanilo. Esta decisión responde a la necesidad de fortalecer las medidas nacionales frente al incremento de drogas sinté-

ticas y Nuevas sustancias Psicoactivas en la región, que representan riesgos para la salud pública y la seguridad nacional.

**La actualización refuerza el control de cuatro sustancias químicas usadas en la fabricación de Fentanilo: ácido clorhídrico, cloruro de hidrógeno, éter etílico y tolueno. Estas sustancias, por su uso descrito a nivel internacional en la fabricación ilícita de fentanilo,** deberán cumplir con los procedimientos administrativos y operativos definidos en la Resolución, que regula el manejo seguro y la fiscalización de precursores químicos en Colombia.

De otra parte, desde el Ministerio de Salud y Protección Social se expidió la **Resolución 000116 de 2026 la cual modifica el artículo 4 y los anexos técnicos adoptados en el artículo 2 de la Resolución 315 de 2020** y donde se actualiza el listado de estupeficientes, psicotrópicos y precursores mediante la incorporación de las sustancias Bencilfentanilo y Anhídrido Propiónico, precursores químicos asociados a la producción de fentanilo para su respectivo control.

## Respuesta desde Colombia ante la problemática del uso indebido de opioides

Con el fin de actuar frente a esta amenaza, en el marco de la **Nueva Política de Drogas del Gobierno Nacional "Sembrando Vida Desterramos el Narcotráfico 2023-2033"** y desde el Sistema de Alertas Tempranas, se busca dar un enfoque centrado en la salud pública y los derechos humanos. La respuesta intersectorial ha incluido acciones prioritarias, tales como:

-  **Estrategias de Reducción de Riesgos y Daños:** El Gobierno de Colombia, a través de los Ministerios de Salud y de Justicia, impulsan una serie de acciones de reducción de riesgos y daños desde un enfoque de salud pública, derechos humanos y justicia social para promover un abordaje integral del consumo de Sustancias Psicoactivas y de esta manera poder salvar vidas. Estas acciones incluyen dispositivos comunitarios, suministro de Naloxona (antídoto usado en sobredosis de opioides), testeo de drogas en espacios de ocio y se destaca la apertura del primer espacio de consumo supervisado en America Latina con el liderazgo de la sociedad civil, en Bogotá y en Cali.
-  **Monitoreo del Mercado de Sustancias Psicoactivas a través de la caracterización química de muestras de drogas de consumo en calle:** En los último tres años, se han analizado 1.700 muestras de diferentes Sustancias Psicoactivas obtenidas a nivel nacional y mediante la coordinación del Sistema de Alertas Tempranas, lo que ha permitido conocer tendencias y hallazgos del mercado local de drogas donde convergen aspectos relevantes como cambios en patrones de uso, composición, pureza, adulterantes, y la identificación de NSP como los opioides sintéticos.
-  **Articulación del Sistema de Alertas Tempranas con Organizaciones y Colectivos de la Sociedad Civil desarrollan análisis de sustancias:** Desde el Minjusticia se promovió la Red Territorial de Análisis de Sustancias Psicoactivas conformada por organizaciones de la sociedad civil que operada en los territorios y en contextos de consumo, como una plataforma de encuentro, asistencia técnica, intercambio de información, y dotación de insumos necesarios para el servicio de testeo y análisis de drogas.
-  **Fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización de fentanilo en Colombia:** Desde el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Fondo Nacional de Estupeficientes la expedición de la Resolución 000116 de 2026, así como de la Resolución 004 de 2025 del Consejo Nacional de Estupeficientes; lo cual pretende fortalecer el control e incorporar un listado de Sustancias Psicoactivas, así como de precursores químicos empleados para la fabricación de fentanilo.
-  **Radicación del Proyecto de Ley PL 491-2025SC:** Como iniciativa del Gobierno Nacional el objeto del PL es crear un tipo penal autónomo y específico que sancione de manera diferenciada el tráfico, la fabricación, el desvío, la comercialización, la financiación y el porte ilegal de opioides sintéticos con fines no médicos.

-  **Seguimiento del registro de casos de sobredosis y emergencia médicas:** Mediante la articulación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Salud y Protección Social, dinamizar el intercambio de información en las que esté involucrado el fentanilo y otros opioides sintéticos y muertes asociadas o intoxicaciones no fatales para avanzar en un sistema de vigilancia centralizado en el país.
-  **Aplicación de la Estrategia “Anticipar para Cuidar” para el abordaje de la amenaza del fentanilo:** Mediante la estrategia de la Policía Nacional se busca el fortalecimiento de la cooperación internacional, prevención y conocimiento, corresponsabilidad e integración, inteligencia, investigación y servicio de policía en relación con la fabricación y tráfico de opioides sintéticos con fines no médicos.
-  **Actualización en las técnicas y uso de tecnología en campo para la detección de Sustancias Psicoactivas y Precursores Químicos:** El Consejo Nacional del Policía Judicial aprobó la actualización del Protocolo de Identificación de Sustancias Químicas y Estupefacientes, mediante la inclusión de tecnologías portátiles como equipos Raman e infrarrojo, lo cual permite a las autoridades de control identificar de una manera rápida sustancias y precursores químicos.
-  **Asistencia técnica a las instituciones en materia de opioides sintéticos y otras Nuevas Sustancias Psicoactivas:** Teniendo en cuenta las dinámicas y tendencias recientes en torno a la crisis de los opioides sintéticos a nivel mundial, desde el equipo técnico del Sistema de Alertas Tempranas se adelantan espacios de formación a equipos de las instituciones y autoridades de Gobierno, logrando así 2.300 profesionales capacitados en la temática de Nuevas Sustancias Psicoactivas con énfasis en opioides sintéticos – fentanilo y análogos.
-  **Mesas técnicas de trabajo interinstitucional:** Trabajo articulado entre Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación, Dirección Antinarcoóticos de la Policía Nacional y el Fondo Nacional de Estupefacientes para la revisión, validación, análisis seguimiento detallado de los casos de incautación de fentanilo en el país, lo cual ha permitido contar con datos y reporte unificados.
-  **Generación de informes, boletines y documentos:** Desarrollo de información y datos confiables sobre el comportamiento de los opioides sintéticos y otras Sustancias Psicoactivas en el mercado de las drogas ilícitas, con el objetivo de servir como herramienta de consulta de interés para las instituciones y comunidad en general.



Justicia

